

de fianças ligas llanas y abonadas dentro del termino de los  
 veinte dias que puxiere dho titulo y por ende asi lo acordaron  
 y firmaron sus Mercedes y si las fianças no se dan dentro del  
 termino señalado no haia de ser nusa de ningun valor ni Efec  
 to en su Cumplim.<sup>to</sup> y por ende asi lo acordaron firmaron y lo  
 el ful de fhor que testifico,

Fernando de Arcon  
 maximo

Fernando de Alarcón

Fernando Galvan

Pedro Solano

Fuente

Valero

Juan Alonso  
 Valero

Andrés Velasco

Pedro Lopez Caputza

Entrada de  
 Casa

Estando sus Mercedes los señores Consejo Justi  
 cia y Repim.<sup>to</sup> el dia de la fha del Acuerdo Anterior  
 della en el Cuarto Entrada de las Salas Capitulares  
 presente el dho Sr. Pedro Flores Venacunte Alcalde Ma  
 yor y Interino nombrado segun Carta del titulo que  
 recita y en obsequio de lo mandado en este se firmo  
 el dho Sr. Fernando Mayor Mayor recibio Juramento del  
 dho Licenciado Sr. Pedro Flores Venacunte que lo hizo  
 por Dios nro señor y a una sellal de Cruz y bazo de  
 el oficio en forma de dho Cumplir bien, y firmante  
 con el oficio de tal Alcalde Mayor Interino Guardan  
 do Justicia alas Partes y el servicio de Dios nro señor  
 el de su Mag.<sup>d</sup> (Dios lo guarde) y demas que conser  
 va de dho titulo obrando Entodo Conforme a dho y  
 en señal de posesion por dho señores Sr. Fernando  
 Ventura la Casa de Justicia que ocupa d.º Fran.  
 Xaveri Santolalla y Exalta Abogado de la Real

